



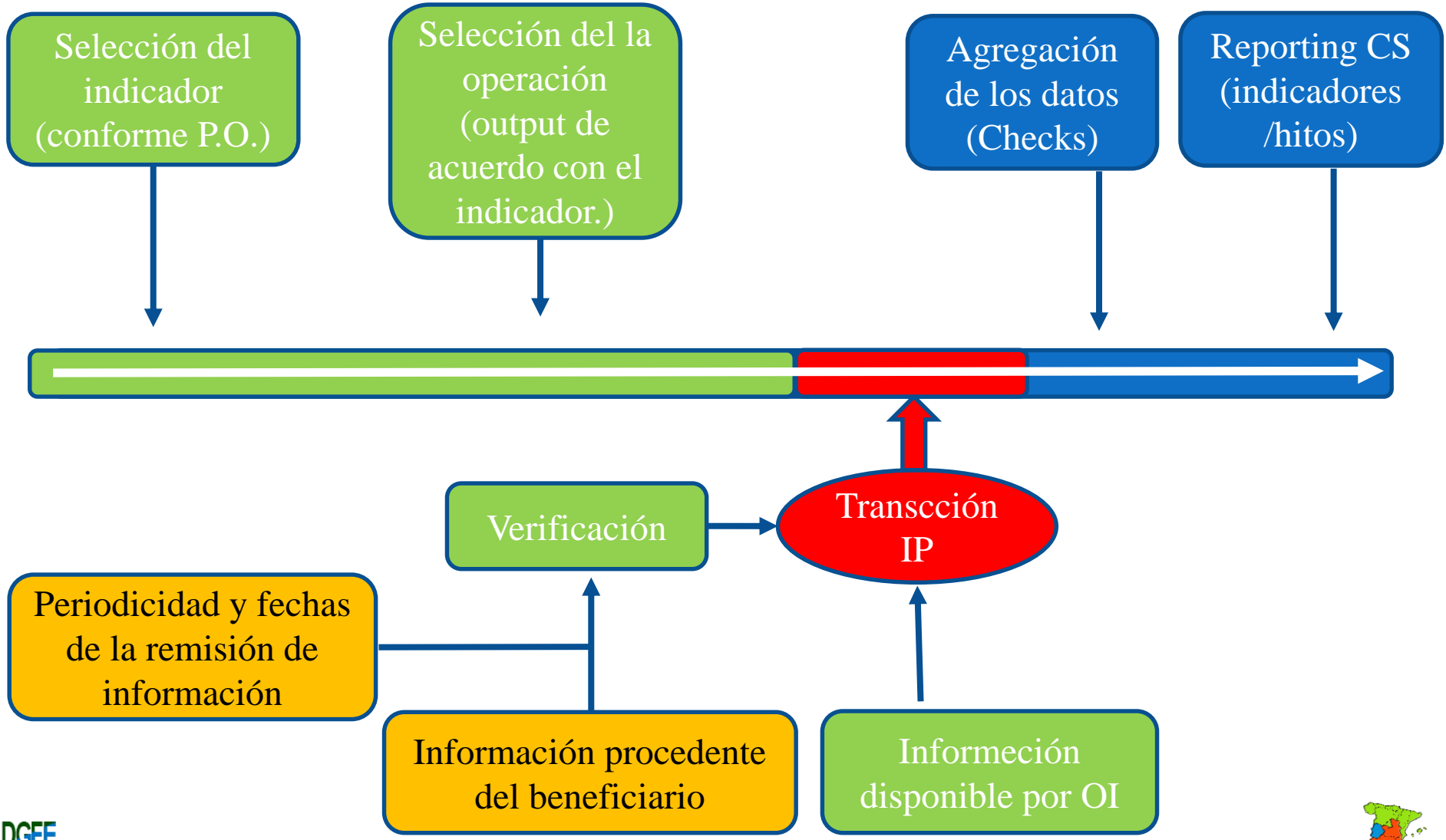
Indicadores y marco de rendimiento: fiabilidad del sistema

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL

Algunas consideraciones previas

- **En sentido amplio, verificar indicadores significa establecer procedimientos, incluidas comprobaciones, para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión y control en relación con los indicadores.**
- **En sentido estricto, es el conjunto de controles a desarrollar por los verificadores en relación con los datos suministrados por los beneficiarios que contribuyen a determinar un indicador antes de admitir o remitir cada transacción IP**

Flujo y pista



Que debe garantizar el sistema

- **exactitud:** el dato suministra la información requerida, conforme a las definiciones y tratamiento definidos.
- **Coherencia:** la obtención, validación, almacenamiento y agregación de los datos se hacen del mismo modo por todos los agentes y con la misma metodología (crítico si varios sistemas IT)
- **Integridad.** Se dispone de toda la información para determinar el indicador y están asociados todos los indicadores. El dato no es manipulable.
- **Accesibilidad:** El dato está disponible de manera actualizada

Fiabilidad del sistema de indicadores: (1)

- Artículo 125.2.a) RDC, la autoridad de gestión deberá proporcionar al comité de seguimiento la información que necesite (...) sobre indicadores e hitos;
- Artículo 72 RDC Los sistemas de gestión y control, deberán contar con **sistemas informáticos** para la contabilidad, para el almacenamiento y la transmisión de los datos sobre indicadores
- Artículo 25 del R480, establece requisito de **pista de auditoría**, en relación con los indicadores de realización
- Anexo II del R480, relativo al artículo 101 RDC, prevé, entre los criterios de calidad, la adecuación y **verificabilidad** de los indicadores físicos y financieros

Fiabilidad del sistema de indicadores (2)

- Según el artículo 142 RDC la Comisión podrá **suspender total o parcialmente los pagos intermedios** si la calidad y fiabilidad del sistema de seguimiento o de los datos sobre indicadores comunes y específicos presentan una deficiencia grave;
- En el marco de la **declaración de fiabilidad/gestión** se confirma la fiabilidad de los datos relativos a los indicadores, los hitos y los avances del programa operativo que se requieren en virtud del artículo 125, apartado 2, letra a) del Reglamento (UE) no 1303/2013
- La AA se pronuncia sobre estos aspectos.

Supervisión del sistema de indicadores:

Elementos a revisar: RC1

- **RC1.1 Definición del personal responsable de la gestión y seguimiento de indicadores**
- **RC1.2 Formación adecuada del personal**
- **RC1.4 Procedimientos**
 - Responsabilidades: Indicación de que se debe informar y a quien.
 - Procedimientos para recolectar, validar, agregar y tratar la información
 - Procedimientos para una agregación y transmisión coherente de los datos
 - Hay formularios estándar para informar de indicadores que se utilizan regularmente?
 - Hay mecanismos para abordar ciertos riesgos (doble comunicación, datos incorrectos)
 - Procedimientos para identificar inconsistencias entre los datos y los informes
 - Mecanismos de supervisión de fuentes de información (y tareas delegadas en Ois)
 - **GESTION DE RIESGO**

Supervisión del sistema de indicadores:

Elementos a revisar: RC2 Selección operaciones

- Debe asegurarse que los indicadores asociados a las operaciones son adecuados y relacionados con ellas y están bien definidos.

Supervisión del sistema de indicadores:

Elementos a revisar: RC3 Inf. A beneficiarios

- **RC3.1 ¿Se informa a los beneficiarios de la definición de los indicadores?**
- **RC3.2 ¿Son conformes a las definiciones suministradas por la Comisión?**
- **RC3.3 ¿Hay una metodología para la medición de los indicadores conjuntamente con instrucciones claras sobre su agregación para Ols y beneficiarios?**

Supervisión del sistema de indicadores: Elementos a revisar: RC4 verificaciones gestión

- RC4.4^a) Seguimiento y comprobaciones (basados en análisis de riesgos) sobre el avance de los indicadores en relación con los previstos según los DECAs
- RC4.4d) Si se hace un análisis de la desviación del dato sobre lo programado
- RC4.4c) Si puede acreditarse que todos los proyectos e indicadores son revisados y que hay comprobaciones regulares en las verificaciones in-situ.
- RC4.4d) Que se comprueba la calidad del dato
- RC4.4e) Pueden las comprobaciones demostrar que los registros de datos y micro datos son completos a efectos de informar sobre cada indicador

Supervisión del sistema de indicadores: Elementos a revisar: RC5 pista de auditoría

- **RC5.1 Respeto a la normativa de protección de datos**
- **RC5.2 Adecuada documentación de la gestión informática de las bases de datos. Incluye:**
 - Que se registren todos los cambios que afecten a datos incorrectos e incompletos
 - Es clara y adecuada la fuente de todos los datos recogidos
 - Se documentan las comprobaciones sobre los datos
- **RC5,3 Los documentos que son fuente de los datos para determinar indicadores e hitos se conservan y están disponibles conforme al artículo 140 RDC**

Supervisión del sistema de indicadores: Elementos a revisar: RC6.3 sistemas información

- ¿Hay chequeos automáticos y limitaciones a modificaciones anuales que garantizan la integridad de la información (tanto de indicadores que vienen de los proyectos como los que no)?
- ¿Hay mecanismos automáticos para prevenir la doble contabilización de los datos sobre indicadores?
- ¿Se agregan los datos a nivel nacional?
- ¿Las fechas para remitir la información están alineadas con las fechas para el marco de rendimiento?

Gracias por su atención



Una manera de hacer Europa

<http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es>